



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 22 de Mayo de 2017.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Fermín Encabo Acuña

Sres. Concejales:

D. Pablo Miguel López Sánchez

D. Máximo Pizarro Merchán

Dña. María Concepción Encinar Cañadas

D. Francisco Javier García Sánchez

Dña. María Ángeles García Gil

Dña. Vanesa Serradilla Blázquez

D. David Castañares Castañares

Dña. María del Pilar Álvarez González

Dña. María Isabel Bermejo Pizarro

Sra. Secretaria:

Dña. Elidia Moreno Rodríguez

En Jarandilla de la Vera, siendo las veinte horas del día veintidos de Mayo de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde Presidente, D. Fermín Encabo Acuña, y actuó de Secretario, el de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados por la Sra. Secretaria sobre si se encuentran de acuerdo con la redacción del acta de la sesión anterior, contestan todos afirmativamente, quedando por lo tanto aprobada por unanimidad.

I. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ

Por la Presidencia se procede a dar cuenta de la credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designado Concejales de este Ayuntamiento D.

Francisco Javier García Sánchez por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones celebradas el pasado 24 de Mayo de 2015, por renuncia de Dña. Eva García Fernández.

Procede que el antecitado Sr. García Sánchez tal y como previene la vigente legislación, tome posesión del cargo y encontrándose presente, por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, toma el preceptivo juramento al Concejal designado con arreglo a la fórmula establecida en el referido Real Decreto, quien a la pregunta del Sr. Alcalde: *“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”* manifiesta que *“SI, PROMETO”*.

Tras este acto y habiendo cumplido el trámite de formulación de declaración en el Registro de Intereses de no afectarle ninguna incapacidad o incompatibilidad para ejercer su cargo de Concejal, toma posesión del cargo con todos los deberes y derechos inherentes al mismo e incorporándose a la sesión desde este momento.

II. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA ELIMINACIÓN DE UE-3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE JARANDILLA DE LA VERA.

Visto el expediente de su razón, y resultando que el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha 2 de Febrero de 2017, aprobó inicialmente la Modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, consistentes en la eliminación de la Unidad de Ejecución núm. 3, según documentación redactada por D. Marcelino Miranda García a instancia de Dña. Guadalupe Morales Casas, y que en el mismo acuerdo se dispuso someter a información pública el expediente mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la sede electrónica municipal de este Excmo. Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes se pudieran formular las alegaciones pertinentes antes de proceder a la aprobación provisional del documento.

Resultando que el trámite de información pública se cumplimentó mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 1 de Marzo de 2017, así como en la sede electrónica municipal de este Excmo. Ayuntamiento, no presentándose alegación alguna contra la referida Modificación.

Vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, de fechas 27 de Enero de 2017.

Corresponde la aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, a este Ayuntamiento y su aprobación definitiva al órgano competente en materia urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con la modificación propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Asistentes, por unanimidad, aprueba el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales consistentes en la eliminación de la Unidad de ejecución núm. 3.



SEGUNDO- Remitir el expediente al órgano competente en materia urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución y buen fin de lo acordado.

III. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ DE VILAFRANCA DE LOS BARROS PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda apoyar la candidatura del Colegio de “San José” de Villafranca de los Barros para la concesión de la “Medalla de Extremadura 2017”, en base a lo siguiente:

“Este Colegio es una de las instituciones educativas activas más veteranas en Extremadura, con una trayectoria que se remonta al 1893, y llega hasta la actualidad contando con una brillante proyección de futuro. No en vano, por sus aulas y por su internado han pasado generaciones de alumnos y alumnas que han labrado su futuro destacando posteriormente su vida profesional en campos tan diversos como la empresa, la universidad, la carrera eclesiástica, la cooperación internacional, la función pública, las bellas artes, la salud, la ciencia o la política.

De manera paralela, esta institución centenaria viene contribuyendo a extender el buen nombre de Extremadura pues su notoriedad trasciende al resto de España. Es justo reconocer su contribución al enriquecimiento del patrimonio histórico artístico de la región con elementos tan emblemáticos como su capilla neogótica, su salón de actos, su biblioteca o sus jardines. Igualmente, es importante destacar su aportación al desarrollo económico pues la actividad educativa es también generadora de empleo de calidad, facilitadora de oportunidades y promotora de mejoras sociales en el entorno y en países empobrecidos.

Desde estas líneas nos sumamos al aval que constituyen sus más de ciento veinte promociones, no sólo de alumnos y alumnas de toda la geografía extremeña, sino también de otras comunidades autónomas y de países del entorno europeo. De esta forma, al reconocer la labor de tan importante centro educativo, ponemos también en valor Extremadura en un ámbito tan importante como el educativo”.

IV. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE LA LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO POR SER EL ORIGEN Y CONSERVAR Y PROMOVER LOS VALORES PATRIMONIALES Y TRADICIONALES DE LA GORRA DE MONTEHERMOSO Y SU TRAJE TÍPICO, GORRA Y TRAJE DE EXTREMADURA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda apoyar la candidatura de la localidad de Montehermoso por ser el origen y conservar y promover los valores patrimoniales

y tradicionales de la gorra de Montehermoso y su traje típico, gorra y traje de Extremadura para la concesión de la Medalla de Extremadura 2017, en base a lo siguiente:

“Antecedentes

La “Medalla de Extremadura” es la máxima distinción institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y fue instaurada en 1986, mediante el desarrollo del Decreto 27/1986, de 29 de Abril, por el que se crea la Medalla de Extremadura, y se regula su concesión.

Se trata de un galardón anual, cuyo número puede variar, sin exceder las diez medallas en un mismo año, exceptuando las concedidas por cortesía o reciprocidad.

Las y los galardonados pueden ser personas, entidades, corporaciones o asociaciones, que dentro o fuera, de Extremadura hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la región. Así, la Medalla ha ido parar a personas del mundo de las artes y del deporte, principalmente, pasando por personalidades políticas, corporaciones locales, entidades financieras, asociaciones, congregaciones religiosas y monasterios, entre otros.

Considerándose que estos galardones, van dirigidos a reconocer, distinguir o recompensar a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares, y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, es de justicia, poner en valor que unas señas de identidad de esta región, que siempre han representado y representarán al pueblo extremeño, han sido, son y serán, la Gorra y el Traje de Montehermoso, símbolos del patrimonio etnográfico y cultural de Extremadura, que históricamente, por su belleza y originalidad, han recibido, numerosos galardones y menciones, no solo nacionales, sino internacionales; logros que han tenido la estrecha colaboración de todo un pueblo, el de Montehermoso, de las personas que se han dedicado a estas artesanías, y también, del folklore, que durante años ha sido su acompañamiento perfecto, siendo fundamental para la promoción y difusión de estas legendarias riquezas patrimoniales de Extremadura, y que 1.979, ha tenido siempre un nombre propio: la Asociación Cultural y Folklórica “Sabor Añejo”.

Es por todo ello, que la localidad de Montehermoso, ha sido conocida, por toda Extremadura, como la “Cuna del Tipismo Extremeño”, habiendo ayudado en gran parte a esta denominación, esa singularidad de patrimonio cultural inmaterial de esta localidad, emblemas de toda nuestra región, que son la Gorra de Montehermoso, y su Traje típico, Gorra y Traje de Montehermoso, pero también de toda Extremadura, sobre los que hasta el momento, mucho se ha hablado, utilizado, regalado, disfrutado, promocionado, pero lamentablemente, poco reconocido por nuestra querida Extremadura, a pesar de tener contener ese potencial, sobre el que la región debe reflexionar en voz alta, y devolverle, los oportunos agradecimientos, y hacerlo, concediendo a su localidad de origen, el máximo galardón institucional que concede la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es otro, que la concesión de “Medalla de Extremadura”.



V. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA A LA CANDIDATURA DE D. MIGUEL DONOSO VALIENTE, CAMPEÓN DEL MUNDO MILITAR DE 100 KILÓMETROS PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda apoyar y adherirse a la concesión de la “Medalla de Extremadura” a D. Miguel Donoso Valiente, a la vista de los méritos personales que acredita, según historial remitido por el Ayuntamiento de Mirandilla obrante en el expediente de su razón.

VI. MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA SOBRE CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se deja pendiente el siguiente punto del Orden del Día, hasta tanto no sean estudiados los antecedentes obrantes en el Archivo Municipal.

VII. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-7C

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del resultado de la exposición al público del Proyecto de Urbanización correspondiente a la UE7C de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, habiéndose sometido a trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 72 de fecha 17 de Abril de 2017, y en el periódico “Extremadura” en el que ha permanecido expuesto al público, y trámite de audiencia a propietarios directamente afectados por el ámbito de actuación. No se ha presentado alegación ni reclamación alguna.

Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García, expone que a su entender y de los miembros de su Grupo Político, debería ofrecerse la redacción de los Proyectos que surjan en el Ayuntamiento a otros técnicos de la localidad, dado que han detectado que la mayoría son suscritos por el mismo Técnico, además que se encuentran plenamente de acuerdo con la construcción de viviendas en esa área, pero no se encuentran de acuerdo con la exención de las VPO dado que la propia Junta de Extremadura ha informado del borrador de un decreto para la construcción de viviendas protegidas de 55 m² o viviendas de autopromoción, entendiéndose que de esta forma se dispondría de terrenos para poder acceder a lo anteriormente reseñado.

A la vista de los informes obrantes en el expediente de su razón, los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación, siendo los Sres. Encabo Acuña, López Sánchez, Pizarro Merchán, Sra. Encinar Cañadas y Sr. García Sánchez, y la abstención de los Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Álvarez González y Sra. Bermejo Pizarro, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 7C de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

VIII. APROBACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-7C

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del resultado de la exposición al público del Programa de Ejecución correspondiente a la UE7C de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, habiéndose sometido a trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 72 de fecha 17 de Abril de 2017, y en el periódico "Extremadura" en el que ha permanecido expuesto al público, y trámite de audiencia a propietarios directamente afectados por el ámbito de actuación. No se ha presentado alegación ni reclamación alguna.

Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García, expone que a su entender y de los miembros de su Grupo Político, debería ofrecerse la redacción de los Proyectos que surjan en el Ayuntamiento a otros técnicos de la localidad, dado que han detectado que la mayoría son suscritos por el mismo Técnico, además que se encuentran plenamente de acuerdo con la construcción de viviendas en esa área, pero no se encuentran de acuerdo con la exención de las VPQ dado que la propia Junta de Extremadura ha informado del borrador de un decreto para la construcción de viviendas protegidas de 55 m2 o viviendas de autopromoción, entendiendo que de esta forma se dispondría de terrenos para poder acceder a lo anteriormente reseñado.

A la vista de los informes obrantes en el expediente de su razón, los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación, siendo los Sres. Encabo Acuña, López Sánchez, Pizarro Merchán, Sra. Encinar Cañadas y Sr. García Sánchez, y la abstención de los Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Álvarez González y Sra. Bermejo Pizarro, se acuerda:

Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución núm. 7C de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.

IX. ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AL AYUNTAMIENTO COMO AGENTE URBANIZADOR DE LA UE 7C.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los Sres. Concejales del resultado de la exposición al público del Programa de Ejecución correspondiente a la UE7C de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, habiéndose sometido a trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 72 de fecha 17 de Abril de 2017, y en el periódico "Extremadura" en el que ha permanecido expuesto al público, y trámite de audiencia a propietarios directamente afectados por el ámbito de actuación. No se ha presentado propuesta alguna.

Por la Sra. Concejala Dña. María Ángeles García, expone que a su entender y de los miembros de su Grupo Político, debería ofrecerse la redacción de los Proyectos que surjan en el Ayuntamiento a otros técnicos de la localidad, dado que han detectado que la mayoría son suscritos por el mismo Técnico, además que se encuentran plenamente de acuerdo con la construcción de viviendas en esa área, pero no se encuentran de acuerdo con la exención de las VPO dado que la propia Junta de Extremadura ha informado del borrador de un decreto



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tfno.:927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

para la construcción de viviendas protegidas de 55 m2 o viviendas de autopromoción, entendiendo que de esta forma se dispondría de terrenos para poder acceder a lo anteriormente reseñado.

A la vista de los informes obrantes en el expediente de su razón, los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación, siendo los Sres. Encabo Acuña, López Sánchez, Pizarro Merchán, Sra. Encinar Cañadas y Sr. García Sánchez, y la abstención de los Sres. García Gil, Serradilla Blázquez, Sr. Castañares Castañares, Sra. Álvarez González y Sra. Bermejo Pizarro, se acuerda:

Aprobar definitivamente la adjudicación al Ayuntamiento como Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución núm. 7C de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales.

X. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CANDIDATURA DE D. JOSÉ PEDRO ROSEIRO, "PEPE EXTREMADURA" PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA 2017.

Por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda apoyar la candidatura de D. José Pedro Roseiro, "Pepe Extremadura" para la concesión de la "Medalla de Extremadura 2017", a la vista de los méritos personales que acredita, según historial remitido por el interesado y obrante en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas quince minutos y de ella la presente acta, de la que yo, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

